

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO CONTABLE Y FISCAL A BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT,
S.A.**

EXPEDIENTE NÚM. 2024-DC-0034

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos, concretar los trabajos y definir las obligaciones que corresponden a la contratación del servicio de asesoramiento contable y fiscal mediante un equipo que conformará el Servicio de Contabilidad y Asesoramiento Fiscal (en lo sucesivo CAF), además de la realización de la prestación de los servicios administrativos relacionados a Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A. (en lo sucesivo BSAV).

La prestación objeto del contrato no es posible realizarla con medios propios, razón por la que es necesaria la contratación de estos servicios ya que BSAV no dispone de los medios personales ni materiales suficientes para llevar a cabo los servicios objeto del mismo, que de acuerdo con la expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 79200000 Servicios de contabilidad, de auditorías y fiscales.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Los trabajos que se describen a continuación no son de carácter exclusivo y se realizaran siempre bajo la supervisión y control del responsable del contrato.

El servicio de Asesoramiento Contable y Asesoramiento Fiscal (CAF) prestará sus servicios a BSAV, mediante un equipo técnico pluridisciplinar que en parte estará destinado en las oficinas de la Sociedad y en parte podrá eventualmente destinarse a éstas o bien prestar sus servicios desde las propias oficinas del adjudicatario.

El adjudicatario designará como responsable del equipo de trabajo un Director/a, Supervisor/a, Coordinador/a de servicio, con una titulación de licenciado/a con competencia probada para el desarrollo de los trabajos que son objeto del contrato.

La representación del adjudicatario ante BSAV podrá ejercerse directamente a través del mencionado perfil como responsable del contrato o bien mediante un delegado/a del adjudicatario designado al efecto.

Para la realización de sus funciones, el Director/a, Supervisor/a, Coordinador/a de servicio CAF dispondrá en todo caso, de las atribuciones necesarias que le permitan implementar las instrucciones recibidas del Director Económico de BSAV, responsable del contrato y de quien dependerá funcionalmente de manera directa.

De manera concreta, los trabajos a realizar por el servicio de CAF se describen en los párrafos siguientes:

2.1.- El servicio de Contabilidad comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Registro de asientos contables. Realización de conciliaciones bancarias. Gestión de la documentación bancaria. Control y conciliación de todas las cuentas contables.
- b) Gestión documental y traspaso de datos de gestión al equivalente en contabilidad. Proposición de procedimientos y medidas para la mejora de la gestión administrativo-contable.
- c) Apoyo y atención al equipo de auditoría externo. Relación con otros asesores/as externos.
- d) Trabajos contables habituales de los cierres mensuales, trimestrales y anuales.
- e) Confección y control de las declaraciones fiscales periódicas (IVA -Modelos 303 y 390-, retenciones IRPF -Modelos 111, 115, 190, 180, operaciones con no residentes –modelos 216 y 296, Impuesto sobre Sociedades -Modelos 202 y 200, etc.).
- f) Apoyo en la elaboración de las Cuentas Anuales de la sociedad.
- g) Preparación y tramitación de la legalización anual de los Libros de contabilidad de la sociedad.
- h) Reporte a la Dirección Económica de BSAV.
- i) Asistencia a las reuniones que la compañía considere interesantes.
- j) Preparación de los reportes mensuales a los accionistas (ADIF, Renfe, Generalitat de Catalunya, Ajuntament de Barcelona) sobre endeudamiento y estados financieros de la sociedad.
- k) Asistencia en la preparación de los reportes periódicos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la IGAE, de los estados financieros de la sociedad. Esta información se presenta mensual, trimestral y anual (CCAA).
- l) Asistencia en la preparación del informe mensual de morosidad al Tribunal de Cuentas, por conducto de la IGAE, indicando ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago (PMP).
- m) Colaboración en la elaboración del presupuesto anual.
- n) Supervisión de los procedimientos contables de la sociedad e implementación de mejoras.

2.2.- El servicio de Asesoramiento Fiscal comprende las siguientes funciones:

- a) Asistencia a las reuniones que BSAV considere oportunas, bien al objeto de analizar operaciones puntuales o dar apoyo y asesoramiento en relaciones con terceros donde se analicen cuestiones relacionadas.
- b) Atención telefónica de cualquier consulta de carácter puntual relacionada con la tributación de las operaciones de la Sociedad.

- c) Estudio, planificación, asesoramiento y seguimiento de las diferentes operaciones de BSAV en cuanto a su tratamiento fiscal.
- d) Supervisión periódica de las obligaciones fiscales de BSAV. Asesoramiento y supervisión de cualquier declaración tributaria.
- e) Gestiones a realizar ante cualquier Hacienda Pública, ya sea estatal, autonómica o local.
- f) Supervisión de contratos en cuanto a su incidencia fiscal.
- g) Atención de cuantos requerimientos de información u otros procedimientos de gestión iniciados a la Sociedad por cualquier Hacienda Pública, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.
- h) Informar acerca de las novedades tributarias aprobadas por las Autoridades Fiscales, en particular, mediante la remisión periódica de circulares informativas.
- i) Asesoramiento sobre confección y depósito de cuentas anuales.
- j) Gestión y, en su caso, elaboración y presentación de las Consultas Vinculantes a realizar ante la Dirección General de Tributos de la Administración Tributaria del Estado o ante la Direcció General de Tributs de la Generalitat de Catalunya, que se estimen necesarias para confirmar que el tratamiento fiscal de la actividad de la Sociedad se ajusta a los criterios administrativos minimizando, de este modo, las eventuales contingencias fiscales, todo ello debido a la especial complejidad que la actuación de la sociedad supone.
- k) Gestión y, en su caso, elaboración y presentación de las Consultas a realizar ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que se estimen necesarias para confirmar que el tratamiento contable de las operaciones de la sociedad se ajusta a los criterios de aquel órgano, cumpliéndose, de este modo, la normativa contable vigente, todo ello debido a la especial complejidad que la actuación de la sociedad supone.
- l) Elaboración de todo tipo de informes en el ámbito fiscal y asesoramiento y redacción de recursos ante el Ministerio de Economía y Hacienda o ante la Agencia Tributaria por acuerdos, actos o resoluciones que pudieran afectar a BSAV.

3.- DURACIÓN DEL SERVICIO

El periodo inicialmente previsto para la prestación del servicio es de DOS (2) años (24 meses).

El contrato se podrá prorrogar por un plazo máximo de 24 meses. Las posibles prórrogas habrán de ser concedidas expresamente por BSAV, basándose en motivos no imputables al contratista

de los que habrá de quedar justificación en el expediente.

La empresa prestadora del servicio pondrá a disposición de BSAV, durante el período de duración de la prestación del servicio, los medios personales que se indica en la cláusula 4.- Equipo de Trabajo: Perfiles profesionales y dedicaciones.

El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del equipo durante todo el plazo de ejecución de los trabajos. Cualquier cambio en los integrantes del equipo tendrá que ser autorizado previamente por BSAV. Así mismo, BSAV se reserva el derecho de modificar las personas que forman el equipo de trabajo, de acuerdo con el responsable del servicio, para poder conseguir una mejora en el desempeño del servicio a prestar.

Las dedicaciones completas del equipo de personal prestador del servicio que se define en la cláusula siguiente contemplarán vacaciones y festivos, es decir, las facturas serán abonadas a lo largo de 12 meses por año, mientras que las dedicaciones parciales corresponderán a las jornadas de trabajo realmente realizadas.

El adjudicatario se obliga a realizar a su cargo las revisiones médicas periódicas, la formación necesaria, con especial referencia a la prevención de riesgos laborales, también es de obligado cumplimiento la adecuación de los conocimientos para la función a desarrollar, especialmente la normativa y las novedades legislativas aplicables al servicio objeto de la licitación que puedan surgir durante la duración del contrato.

Si BSAV observa negligencia y/o falta de competencia del personal asignado podrá exigir al adjudicatario que se prescinda del/de la trabajador/a para los servicios de este contrato. BSAV se reserva el derecho a exigir la sustitución de cualquier persona adscrita al servicio por motivos disciplinarios, incapacidad para desarrollar el trabajo de forma normal, alteración del orden, desobediencia u otras causas justificadas.

El adjudicatario responde de todas las perdidas, desperfectos o deterioros en los bienes, objetos e instalaciones que pueda causar el personal que presta el servicio, reparando o reponiendo los mismos en el menor tiempo posible. En caso de no realizar esta reparación o reposición, se descontará el coste del importe mensual de la facturación.

4.- EQUIPO DE TRABAJO: PERFILES PROFESIONALES Y DEDICACIONES

Los perfiles profesionales y las dedicaciones mínimas requeridas son:

- 1) Un titulado/a superior con experiencia específica igual o superior a 10 años en asesoramiento contable y fiscal en trabajos similares. Su titulación debe ser licenciado/a o graduado/a en Derecho, o en Ciencias Económicas, o en Administración y Dirección de Empresa, o en Relaciones Laborales, o titulaciones universitarias equivalentes. Dedicación eventual en las oficinas de BSAV o en las propias. Aproximadamente, 77 horas anuales para el servicio de Asesoramiento Contable y 80 horas anuales para el servicio de Asesoramiento Fiscal. Actuará como Director/a/Supervisor/a/Coordinador/a del servicio CAF.
- 2) Un titulado/a superior en Derecho y/o en Ciencias Económicas con experiencia mínima acreditada de 5 años en asesoramiento contable a empresas del sector público. Aproximadamente, con una dedicación de 40 horas anuales. Actuará como Responsable de asesoría contable/financiera.
- 3) Un titulado/a superior en Derecho y/o en Ciencias Económicas con experiencia mínima acreditada de 5 años en asesoramiento fiscal a empresas del sector público. Aproximadamente, con una dedicación de 20 horas anuales. Actuará como Responsable de asesoría fiscal.
- 4) Un titulado/a medio o con formación profesional relacionada, con experiencia mínima acreditada de 4 años específica en contabilidad de empresas del sector público o con experiencia mínima acreditada de 4 años como responsable económico/financiero en empresas con una facturación mínima de un millón de euros anuales. Aproximadamente, con una dedicación de 15 horas semanales (720 horas anuales). Actuará como Técnico Contable.

El equipo de trabajo tendrá que acreditar conocimientos avanzados en la utilización de herramientas informáticas básicas (paquete de programas Microsoft Office y programas específicos de contabilidad y fiscalidad).

5.- RECURSOS MATERIALES

El equipo prestador del servicio dispondrá de espacios (lugares de trabajo) para el desarrollo de sus tareas en las oficinas de BSAV y tendrá a su disposición los siguientes medios:

- 1) Mobiliario para el lugar del trabajo y disponibilidad de salas de reuniones.
- 2) Ordenador conectado a una red local.
- 3) Impresoras.
- 4) Fotocopiadora.
- 5) Teléfono fijo y correo electrónico.
- 6) Software: Microsoft Office (Word, Excel, Access, PowerPoint).

Programa específico de contabilidad y gestión de datos.

No se prevé la posibilidad del teletrabajo en el caso de la persona que ejerza la función de Técnico Contable.

6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La empresa adjudicataria designará a la persona que vaya a ser el interlocutor con BSAV para la resolución de cualquier aspecto relacionado con el contrato.

Con el fin de supervisar la trayectoria del contrato por parte de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A., esta podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes, siendo entre otras, la exigencia de medios humanos, técnicos, materiales y organizativos necesarios para la prestación del servicio o dar las órdenes que considere oportunas con el fin de conseguir los objetivos del contrato.

En cuanto a este punto, BSAV cree conveniente realizar una reunión de seguimiento y control con una frecuencia bimensual o bien y excepcionalmente con una frecuencia mensual.

7.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

BSAV abonará al contratista el precio dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a la fecha de la expedición de la factura, y de acuerdo con los plazos y porcentajes establecidos en el cuadro de características del contrato que consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 32 de la LCSP, en la factura correspondiente, se deberá incluir como destinatario el Departamento de contabilidad de BSAV, y deberá indicarse también el número de expediente del contrato (Expediente núm. 2024-DC-0034).

Las facturas se emitirán y se enviarán por medios exclusivamente electrónicos.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

El adjudicatario quedara expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido tanto en el Pliego de Cláusulas

Administrativas como en el contrato, cumpliendo en todo momento con toda medida técnica y de seguridad que exige la normativa en su calidad de encargado del tratamiento, así como la confidencialidad de cualquier dato que pueda conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

9.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La propiedad de la información corresponde a Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A., en consecuencia, el adjudicatario deberá entregarla sea cual sea el soporte al finalizar la relación contractual.

Joan Baltà i Torredemera
Director General
Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA